

## boletín oficial de la provincia



núm. 92



lunes, 18 de mayo de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-03768

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Intentada sin efecto la notificación personal de la certificación del Secretario del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), de 12 de marzo de 2015, relativa a la aprobación definitiva del Convenio Urbanístico con Yárritu, S.A. para la ejecución de la urbanización del entorno de la parcela 22 del Sector SUE-R.1 Ronda del Ferrocarril, a cada uno de los interesados en el mismo, en el domicio o lugar adecuado a tal fin, por el presente edicto se notifica a las siguientes personas y mercantiles, por desconocimiento de sus actuales domicilios.

- DÑA. PAULINA ANGULO CARRERA.
- DÑA. BLANCA BARREDO PÉREZ.
- DÑA. M.ª PILAR BARRIOCANAL ANGULO.
- D. GREGORIO BARRIOCANAL ESCUDERO.
- D. MIGUEL MORQUECHO LLANOS.
- DÑA. M.ª BEGOÑA MORQUECHO LLANOS.
- DÑA, M.ª DOLORES RUIZ LOIZAGA VITORES.
- ANLOERDI 2004, S.L.
- INMOBILIARIA RÍO ARA, S.L.
- PROMOCIONES INMOBILIARIA FUTURPALENCIA.

Significándoles que el expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

- a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. BOE número 167, de 14 de julio).
- b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. BOE número 12, de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso no se podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es



## boletín oficial de la provincia



núm. 92



lunes, 18 de mayo de 2015

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

En Miranda de Ebro, a 4 de mayo de 2015.

El Alcalde, Fernando Campo Crespo

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958